

RESOLUCIÓN No.  
( 000345 ) 07 MAR. 2013

"Por medio de la cual se otorga licencia remunerada por enfermedad general"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

**CONSIDERANDO:**

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por la UNIDAD DE SALUD, para legalizar situación administrativa:

No.	CEDULA	NOMBRES	INICIO	FIN	No. DIAS DE INCAPACIDAD	EPS
1	32660017	ALICIA ESTHER CANTILLO MARQUEZ	25/02/2013	27/2/2013	1	UNIDAD DE SALUD
2	19.580.168	VICTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	14/02/2013	15/02/2013	2	UNIDAD DE SALUD
3	32.731.429	YESENIA ALTAMIRANDA DÍAZ	15/02/2013	15/02/2013	1	UNIDAD DE SALUD

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, que señala: "serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado", se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a la dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: "Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese licencia remunerada por enfermedad general hasta por tres (3) días, a los siguientes servidores públicos:

No.	CEDULA	NOMBRES	INICIO	FIN	No. DIAS DE INCAPACIDAD	EPS
1	32660017	ALICIA ESTHER CANTILLO MARQUEZ	25/2/2013	27/2/2013	3	UNIDAD DE SALUD
2	19.580.168	VICTOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	14/02/2013	15/02/2013	2	UNIDAD DE SALUD
3	32.731.429	YESENIA ALTAMIRANDA DÍAZ	15/02/2013	15/02/2013	1	UNIDAD DE SALUD

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario hasta por tres (3) días de incapacidad, de conformidad con en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dado en Barranquilla, a los  
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FREDDY ANDRÉS DIAZ MENDOZA**  
Rector (E)